

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°393-2020-CFFIEE. Bellavista, 28 de octubre de 2020.

Visto, el **Proveído N°0473-VIITUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica, en el que adjunta el **Oficio N°087-VIRTUAL-2020-UIFIEE**, remitido por el Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, solicitando al Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE - UNAC, que por su intermedio inicie acciones sancionadoras a los miembros del Comité Directivo de la UIFIEE que incumplan sus funciones, por estar obstaculizando la emisión de documentos para la aprobación de informes finales, informes trimestrales y nuevos proyectos de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 261 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que "los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso...(sic);

Que, de acuerdo al **Art. 180.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece "Proponer al Tribunal de Honor, a través del despacho rectoral, la apertura de procesos disciplinarios de docentes y estudiantes".

Que, con **Proveído N°0473-VIITUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaría Académica, en el que adjunta el **Oficio N°087-VIRTUAL-2020-UIFIEE**, remitido por el Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, solicitando al Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE - UNAC, que por su intermedio inicie acciones sancionadoras a los miembros del Comité Directivo de la UIFIEE que incumplan sus funciones, por estar obstaculizando la emisión de documentos para la aprobación de informes finales, informes trimestrales y nuevos proyectos de investigación.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 28 de octubre de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto trece de Agenda**: "EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIEE, SOLICITA ACCIONES SANCIONADORAS CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, REMITIDO MEDIANTE PROVEÍDO N°473-VIRTUAL-2020-DFIEE, se acordó: 1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al incumplimientos de funciones de miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC..(sic)".

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al incumplimientos de funciones de miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará integrada tal como se detalla:
 - Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar
 - Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía
 - Est. Gerardo Manuel Aranda López

2. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
CITD/SLRJ/Cristy
RCF03932020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIACALLO TERAN DIANBERAS
DECANO